

Artículo Sexagésimo Sexto.- Hacer de conocimiento a los fiscales señalados en la presente resolución que deben efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Sexagésimo Séptimo.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores a nivel nacional, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Imagen Institucional y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación (i)

2474033-4

Desactivan el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN; y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 008-2026-MP-FN

Lima, 5 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 158 de la Constitución Política del Estado establece que el Ministerio Público es un organismo constitucional autónomo presidido por el Fiscal de la Nación; asimismo, conforme se desprende del artículo 5 de su Ley Orgánica, aprobada por Decreto Legislativo N° 052, se estructura como un cuerpo jerárquicamente organizado en virtud del cual los fiscales deben sujetarse a las instrucciones que pudieren impartirles sus superiores.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de fecha 2 de julio de 2022, se dispuso conformar el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, con competencia nacional para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en el ejercicio del poder obtenido por elección popular o designación, el cual se encontrará a cargo de un Fiscal Superior Coordinador.

Con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2824-2024-MP-FN, de fecha 12 de diciembre de 2024, se resolvió dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, en el extremo que señala que el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder se encontrará a cargo de un fiscal superior coordinador; asimismo, dispuso incorporar el personal fiscal (fiscales provinciales y fiscales adjuntos provinciales) y el personal administrativo que conforma el mencionado Equipo a la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Por otro lado, el artículo tercero de la resolución antes mencionada dispuso que dicho personal fiscal incorporado continuará conociendo, a dedicación exclusiva, los casos en trámite, hasta su conclusión, cuya competencia le fuera encomendada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de igual forma el artículo cuarto dispuso que la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios conozca en segunda instancia, los casos provenientes

del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder.

Asimismo, con la finalidad de efectivizar la incorporación del personal fiscal (fiscales provinciales y fiscales adjuntos provinciales) del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder al despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, establecido a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2824-2024-MP-FN, se dispuso a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2843-2024-MP-FN, de fecha 13 de diciembre de 2024, dar por concluidas las asignaciones de: una (1) plaza de fiscal superior, dos (2) plazas de fiscal adjunto superior, tres (3) plazas de fiscal provincial y doce (12) plazas de fiscal adjunto provincial, del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, creadas mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021.

Mediante el artículo décimo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2843-2024-MP-FN, se dispuso asignar, de manera temporal, las plazas fiscales mencionadas anteriormente, al despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; con excepción de una (1) plaza de fiscal superior y dos (2) plazas de fiscal adjunto superior.

Por otro lado, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 164-2025-MP-FN, de fecha 22 de enero de 2025, se dispuso asignar una (1) plaza de fiscal superior y dos (2) plazas de fiscal adjunto superior -con carácter permanente- creadas mediante la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021, a la Fiscalía Superior Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de San Isidro - Lince.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1407-2025-MP-FN, de fecha 12 de mayo de 2025, se resolvió designar, en adición a sus funciones, a la abogada Vanessa Milagros Díaz Ramos, fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, como coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción de poder.

En ese sentido, se advierte que el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción de poder actualmente no cuenta con plazas fiscales y/o personal fiscal, ello en virtud a las medidas dispuestas por las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 2824-2024-MP-FN y 2843-2024-MP-FN que tuvieron como finalidad que el citado Equipo Especial actúe bajo una única coordinación, con el propósito de garantizar una administración de justicia más efectiva para la sociedad, estandarizando criterios investigativos y optimizando la gestión y utilización de los recursos.

Asimismo, el artículo 80 A de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N° 052, faculta al Fiscal de la Nación a designar un Equipo de Fiscales Provinciales y Adjuntos Provinciales para que se avoquen a la investigación preliminar y participen en el proceso penal, cuando las circunstancias lo requieran y por la complejidad que presenten los casos; en consecuencia, si puede designar equipos especializados, también puede dejarlos sin efecto cuando las circunstancias así lo ameriten.

Por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2142-2025-MP-FN de fecha 11 de julio de 2025, se resolvió nombrar al abogado Julio Roberto Ormeño Peves como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2452-2024-MP-FN de fecha 31 de octubre de 2024, se resolvió designar al abogado Gunther César Cornejo Gonzales, fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.



De la información que obra en el Sistema Integrado de Gestión, Registro y Evaluación de Fiscales (SIGREF), se advierte la existencia de una (1) plaza de fiscal adjunto provincial -pendiente de ocupar- en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Lurigancho - Zona Alta.

Los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como la designación de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, modificada por la Ley N° 31718, señala que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que en caso de vacancia, licencia o impedimento ocupan el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen los requisitos para el nivel que se les designa.

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha manifestado en reiterada jurisprudencia que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC N° 2770-2010-PA/TC); asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina vs. Perú, determinó que no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria.

En ese sentido, conforme a las prerrogativas y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación (i) para dirigir, orientar y reformular la política del Ministerio Público, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), así como las metas institucionales, y por los argumentos expuestos en la presente resolución, se ha considerado oportuno desactivar el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para lo cual será necesario dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1407-2025-MP-FN, que dispone la designación de la abogada Vanessa Milagros Díaz Ramos como Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción de poder; asimismo, es preciso señalar lo pertinente respecto a la competencia del desactivado Equipo Especial.

Por otro lado, se ha considerado pertinente reorganizar la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y reforzarlo con el nombramiento como fiscal provincial provisional del abogado Gunther César Cornejo Gonzales, quien ostenta el cargo de fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro; para lo cual, previamente, se deberá dar por concluida su designación en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, así como concluir el nombramiento y designación del abogado Julio Roberto Ormeño Peves, señalados en párrafo décimo primero de la parte considerativa de la presente resolución; y, nombrarlo como fiscal adjunto provincial provisional en el Distrito Fiscal de Lima Este, designándolo en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Lurigancho - Zona Alta, toda vez que dicha plaza fiscal se encuentra pendiente de ocupar.

De conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desactivar el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de fecha 2 de julio de 2022

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1407-2025-MP-FN, de fecha 12 de mayo de 2025.

Artículo Tercero.- Precisar que los citados despachos continuarán con las competencias establecidas en los artículos tercero y cuarto de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2824-2024-MP-FN de fecha 12 de diciembre de 2024.

Artículo Cuarto.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Julio Roberto Ormeño Peves, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2142-2025-MP-FN, de fecha 11 de julio de 2025.

Artículo Quinto.- Dar por concluida la designación del abogado Gunther César Cornejo Gonzales, fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2452-2024-MP-FN, de fecha 31 de octubre de 2024.

Artículo Sexto.- Nombrar al abogado Julio Roberto Ormeño Peves, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, designándolo en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Lurigancho - Zona Alta.

Artículo Séptimo.- Nombrar al abogado Gunther César Cornejo Gonzales, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Octavo.- Hacer de conocimiento a los abogados Vanessa Milagros Díaz Ramos, Julio Roberto Ormeño Peves y Gunther César Cornejo Gonzales que deben efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Noveno.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima Centro y Lima Este, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinador Nacional de las Fiscalías Penales de competencia de los Distritos Fiscales que integran el Grupo "A" y encargado de los Distritos Fiscales que integran el Grupo "B", Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Imagen Institucional y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación (i)

2474033-5

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

Designan Superintendente Adjunto de Pensiones

RESOLUCIÓN SBS N° 00006-2026

Lima, 5 de enero de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES